



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Área de Salud II-Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA.

Presupuesto inicial del contrato: 3.175.018,20 € (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 4 años.

Murcia, a 31 de marzo de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarna Guillén Navarro

124/2015

E

EXPTE. 780/15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ Servicio de esterilización y gestión integral de la central de esterilización en el Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Servicio de esterilización y gestión integral de la central de esterilización en el Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena*”, con un plazo de duración de cuatro años y un presupuesto inicial del contrato de 3.175.018,22€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 3.175.018,22€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre "*Servicio de esterilización y gestión integral de la central de esterilización en el Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena*", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 22 de diciembre de 2015

LA ASESORA JURÍDICA

Murcia, a 31 MAR 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar expediente para la contratación del Servicio de esterilización y gestión integral de la Central de Esterilización del Hospital General Universitario Santa Lucía.

Esta contratación tiene por objeto la gestión integral de la Central de Esterilización, para satisfacer las necesidades de esterilización de instrumental, material, así como de cualquier otro elemento susceptible de ser esterilizado y que así sea requerido en el Centro. En definitiva se trata de obtener material estéril en tiempo y cantidad adecuados, sin deterioro del material procesado, consiguiendo la satisfacción de las necesidades y cumplimiento de las expectativas del Hospital.

El objeto del contrato será ejecutado por el contratista mediante:

- La utilización adecuada de las instalaciones y equipamiento existentes en el Hospital.
- La dotación de los recursos humanos adecuados a la carga de trabajo de la Central de Esterilización y a los horarios de trabajo del Hospital.
- La aportación de los materiales y productos fungibles en la cantidad que se precise para los procesos de esterilización.
- Los equipos, aparataje etc existentes y que son propiedad del Servicio Murciano de Salud.

El Área de Salud II de Cartagena, no dispone de medios materiales y técnicos, ni de recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio. Teniendo en cuenta que la contratación del mismo resulta más económica que la dotación al centro de los citados recursos, se hace en consecuencia necesario contar con medios ajenos para la presente contratación. Ello lleva consigo que el concesionario asuma toda la gestión y los costos del servicio. En definitiva nos permite:

- Fijar un costo anual del servicio contratado.
- Poder exigir una calidad de servicio más alta que con los medios propios.
- Contar con personal cualificado, aportado por la empresa concesionaria, para la Dirección Técnica del Servicio.
- Rentabilizar el servicio con la inclusión en el precio del mismo de todos los costos adicionales.

El valor estimado del contrato por la duración inicial prevista (4 años), supera los 300.000 €, por lo que de conformidad con la Ley 1/2.011 de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2.010 de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, precisa autorización del Consejo de Gobierno, además de precisar la del Consejo de Administración por superar el importe de 1.200.000 €.



La duración inicial prevista para esta contratación es de 4 años, con posibilidad de prórroga por otros 2 años más.

El importe estimado del contrato por la duración inicial (4 años), asciende a la cantidad de:

2.623.982,00 € Iva excluido.

3.175.018,20 € Iva incluido.

Cartagena 16 de noviembre de 2.015



DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II.

ÍNDICE

- 1. – OBJETO DEL SERVICIO**
- 2. – UBICACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCLUSIONES**
- 3. – NIVELES DE ACTIVIDAD ESTIMADOS**
- 4. – CONDICIONES BAJO LAS QUE SE HA DE PRESTAR EL SERVICIO**

- 4.1. Horario de funcionamiento, recogida y entrega de material
- 4.2. Respuesta en situaciones de emergencia
- 4.3. Procesos de esterilización.
- 4.4. Tests de los procesos de esterilización y gestión de alarmas

5.- RECURSOS HUMANOS AFECTOS AL SERVICIO

- 5.1. Puestos de trabajo y categorías.
- 5.2. Formación
- 5.3. Controles de salud
- 5.4. Uniformidad
- 5.5. Formación del personal en la técnica y en el modelo de explotación
- 5.6. Normas sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.7. Otras obligaciones relacionadas con el personal

6.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD, CONTROL Y ACREDITACIONES

- 6.1 Planes y Normas de Calidad
- 6.2 Acreditación en calidad de los procesos seguidos en la Central de Esterilización

7.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS

8.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).- REGISTRO, RESOLUCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LOS INDICADORES DE CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

- 8.1. Aspectos generales del modelo
- 8.2. Abreviaturas y conceptos
- 8.3. Las Incidencias, los avisos y los fallos
- 8.4. Proceso
- 8.5. Áreas Funcionales
- 8.6. Fallos de Calidad (FC)





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II.

- 8.7. Fallos de Disponibilidad (FD)
- 8.8. Tabla de tiempos de respuesta y corrección (TRC) de los Fallos de Calidad
- 8.9. Estructura general de la Tabla de Indicadores del Nivel de Servicio (Anexo 1)
- 8.10. Procedimiento registro de las Incidencias e imputación de Fallos de calidad en el SGSC
- 8.11. Procedimiento de cálculo y aplicación de las deducciones por fallos
 - 8.11.1. Coeficiente multiplicador según tipo de Fallo de Calidad y de Disponibilidad.
 - 8.11.2. Coeficiente multiplicador según tipo de Zona.
 - 8.11.3. La Unidad Ponderada de Fallo (UPF) y su actualización monetaria.
- 8.12. Niveles de tolerancia en la aplicación de deducciones
- 8.13. Supuestos que no tienen la consideración de Fallos de Servicio.

9.- LA COMISIÓN DEL SERVICIO

10.- ESPACIOS, INSTALACIONES FIJAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN

- 10.1. Espacios destinados a uso de la Central de Esterilización
- 10.2. Plano de la Central
- 10.3. Relación de Instalaciones de las que está dotada la Central y dotaciones a cargo del contratista

11.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO. CONFIDENCIALIDAD.

12.-. SUMINISTROS Y CONSUMOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.

13.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CENTRAL.

- 13.1. Mantenimiento
- 13.2. Limpieza, ordenación y gestión de residuos

14.- TRAZABILIDAD DE PROCESOS

15.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CONSUMIBLES EN EL SERVICIO

16.- AUDITORÍAS, INSPECCIÓN Y CONTROL.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II.

- 16.1. Auditorías del SMS.
- 16.3. Auditorías del Contratista.

17.- INFORMACIÓN Y DATOS DEL SERVICIO QUE DEBEN GENERARSE

18.- MEJORAS TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES EN EL SERVICIO

19.- PROPUESTA TÉCNICA. CONTENIDO. EL PROGRAMA DEL SERVICIO, LOS MANUALES Y LOS PROTOCOLOS DE PROCESO

- 19.1. El Programa del Servicio de Esterilización del nuevo Hospital,
- 19.2. Valoración de la Propuesta Técnica.

20.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL

21.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR

23.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

ANEXOS- EN DOCUMENTO APARTE-.

ANEXO 1. SGSC. NIVEL DE SERVICIOS E INDICADORES DE FALLOS.

ANEXO 2. PLANO CENTRAL ESTERILIZACIÓN.

ANEXO 3. EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN.

ANEXO 4. RELACIÓN PERSONAL ACTUAL CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.





A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 3.175.018,20, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000787	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.